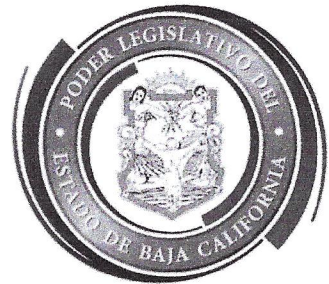


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

DICTAMEN NO. 265

EN LO GENERAL: Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el Período Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 265** DE LA **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**, LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A)

Nereida Fuentes González

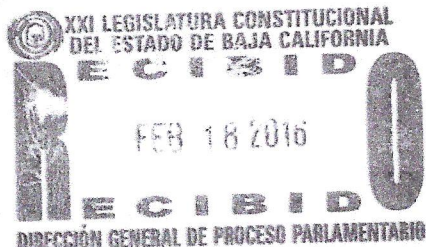
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES **LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA**, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXI LEGISLATURA, A LOS **18 DÍAS** DEL **MES DE FEBRERO** DEL AÑO **2016**.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



Aprobado en votación nominal
con 18 votos a favor, 0 en contra
y 0 abstenciones

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 265

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. DMEF/OP118/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, esta Comisión recibió el oficio No. XXI-CI-1-679-15, a través del cual la Contraloría Interna del Congreso del Estado remite por los conductos institucionales correspondientes, para su incorporación al presente Dictamen, Opinión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del ejercicio fiscal 2014, correspondiente a los Ingresos, Egresos y Patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 12 de octubre de 2014, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



TERCERO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2014, las Entidades no realizaron operación alguna de Deuda Pública.

CUARTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emitió Informe de Resultado mediante oficio número DMEF/OP118/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal de 2014.

QUINTO.- Que de conformidad con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como los Artículos 1, 5, 8, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, además los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Contraloría Interna del Congreso del Estado en fecha 16 de junio de 2014 inicio y llevó a cabo la revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.

SEXTO.- Agotado el proceso de fiscalización, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Contraloría Interna del Congreso del Estado emitió Opinión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del ejercicio fiscal 2014, correspondiente a los Ingresos, Egreso y Patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California mediante oficio número XXI-CI-1-679-15.

SEPTIMO.- Que en fecha 19 de enero del presente año, los integrantes Comisión de Fiscalización del Gasto Público efectuamos la revisión del contenido de los informes remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría Interna del Congreso del Estado referente al informe de Revisión de la Cuenta Pública del Poder legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y la Opinión de Cuenta Pública del Poder Legislativo del Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente a los Ingresos, Egresos y Patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 265

...3

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Párrafos Segundo y Último y 27, Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recepción, recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 265

...4

QUINTO.- Que una vez que fue expuesto el contenido de los Informes remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría Interna del Congreso del Estado referente al Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y la Opinión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Ejercicio Fiscal de 2014, correspondiente a los Ingresos, Egresos y Patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, que tienen por objeto la aprobación de los mismos, los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público manifestamos contar con pleno conocimiento del contenido de los mismos.

SEXTO.- Que una vez que fue concluido la revisión, análisis y discusión de los Informes citados en el Considerando que antecede, los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, manifestamos estar de acuerdo con el contenido de los mismos, habida cuenta que su objeto es demostrar que la gestión financiera que incluye el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales aplicables y con base en los programas aprobados de todas las áreas que comprenden o integran el Poder Legislativo del Estado de Baja California, incluyendo los Órganos Técnicos y Administrativos y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por lo que existen los elementos necesarios y suficientes para decidir sobre el resultado de la revisión de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del citado Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, considerando viable el manejo de la Cuenta Pública en referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el Período Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 265

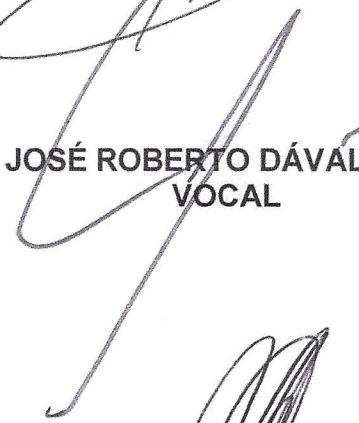
...5

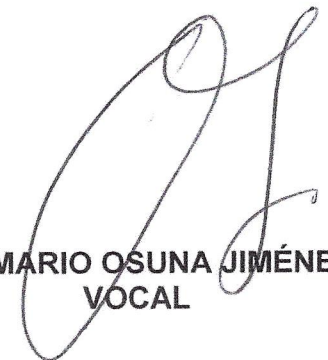
DADO en las Oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado Baja California, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO


DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTE


DIP. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO


DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES
VOCAL


DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ
VOCAL


DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
VOCAL


DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ CASTILLO
VOCAL


DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
VOCAL

NFG/emy*